



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS URBANISTAS

«CRITERIOS DE ADMISIÓN Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA SOLICITUDES DE NUEVOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS URBANISTAS. AETU.»

1.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

Los aspirantes a socios de AETU deberán acreditar la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

A) Técnicos urbanistas titulados.

(Aquellos que ostenten el título correspondiente, expedido por el INAP, antiguo IEAL).

La admisión es automática, por la Junta Directiva de AETU, a propuesta del presidente, dándose cuenta posteriormente a la Asamblea.

B) Licenciados Universitarios de segundo ciclo que hayan completado un Master o Cursos de Postgrado de Urbanismo, homologados por AETU.

La admisión es automática, por la Junta Directiva de AETU, a propuesta del presidente, dándose cuenta posteriormente a la Asamblea.

C) Licenciados Universitarios de segundo ciclo que, en ejercicio de su correspondiente actividad profesional, cuenten con experiencia en materia de urbanismo, que pueda otorgarles un suficiente grado de especialización en la misma.

Las solicitudes presentadas a la secretaría de AETU, y revisadas periódicamente por la Comisión de AETU creada al efecto, serán analizadas sobre la base de unos criterios mínimos de admisión, aprobados en Asamblea de AETU, que se publicarán en la página WEB. Las solicitudes tendrán, preceptivamente, que presentarse individualizadamente.

Los méritos mínimos a justificar por los aspirantes, utilizados tradicionalmente en AETU, quedan sistematizados, en función de la actividad profesional principalmente desarrollada, del modo siguiente:

- Funcionarios y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con la disciplina urbanística.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS URBANISTAS

- Dedicación mínima, con continuidad, de prestación de servicios relacionados con el ámbito urbanístico, por un período mínimo de cinco años. Siendo imprescindible la redacción, dirección o colaboración en la redacción de instrumentos de planificación urbanística general y/o de ordenación del territorio, o gestión urbanística, y la asesoría jurídica o técnica en actuaciones urbanísticas de todo tipo (planificación, gestión y disciplina).
 - Haber participado o ser ponente, conferenciante o profesor en Jornadas, Conferencias, Cursos de urbanismo, etc. de manera habitual, y/o haber escrito o publicado artículos o libros, en materias relacionadas con el urbanismo.
- Profesionales en el ejercicio libre de la profesión.
- Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con la disciplina urbanística.
 - Dedicación mínima, con continuidad, en relación con el urbanismo, por un mínimo de cinco años. Siendo imprescindible la redacción, dirección o colaboración, de instrumentos de planificación urbanística general y/o de ordenación del territorio, o gestión urbanística, así como la asesoría jurídica o técnica en actuaciones urbanísticas de todo tipo (planificación, gestión y disciplina).
 - Haber participado o ser ponente, conferenciante o profesor en Jornadas, Conferencias, Cursos de urbanismo, etc. de manera habitual, y/o haber escrito o publicado artículos o libros, en materias relacionadas con el urbanismo.
- Profesionales dedicados a la docencia universitaria.
- Haber realizado cursos, seminarios, jornadas, Master, etc., relacionados con la disciplina urbanística.
 - Dedicación mínima, con continuidad, a la docencia en el ámbito urbanístico, entendiendo por él el relacionado con el planeamiento, la gestión y la materia urbanística, así como el Derecho Administrativo Público general, por un mínimo de cinco años.
 - Haber participado o ser ponente, conferenciante o profesor en Jornadas, Conferencias, Cursos de urbanismo, etc. de manera habitual, y/o haber escrito o publicado artículos o libros, en relación con las materias relacionadas con el urbanismo.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS URBANISTAS

2.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS URBANISTAS (AETU).

La documentación se dirigirá, a la Secretaría de la Asociación Española de Técnicos Urbanistas. Periódicamente se analizarán por la Comisión de AETU creada al efecto, la cual remitirá su propuesta a la Junta Directiva para que por ésta se eleve a la Asamblea, único órgano dentro de AETU legitimado para proceder a la admisión.

De acuerdo con los posibles grupos de admisión establecidos por estas normas, la presentación de solicitudes deberá realizarse del modo siguiente (junto con la solicitud e impreso de domiciliación bancaria):

A) Técnicos urbanistas titulados.

Se presentará copia compulsada del título de técnico urbanista, así como del título académico.

B) Admisión de profesionales que han completado un Master de Urbanismo, homologado por AETU.

Tienen que presentar copia compulsada del título académico y del Master en Urbanismo, homologado previamente por AETU.

C) Admisión de Titulados Universitarios de segundo ciclo cuya actividad profesional esté relacionada con el urbanismo.

Tienen que presentar currículum vitae con los méritos más relevantes en el ámbito urbanístico, así como copias compulsadas del título académico y de los méritos más relevantes. Los funcionarios y personal al servicio de las Administraciones Públicas deberán acompañar certificado de los trabajos realizados en la Administración contratante. Los profesionales en el ejercicio libre de la profesión, deberán aportar además, justificación suficiente de la redacción, dirección o colaboración en planeamiento urbanístico general o de ordenación del territorio.